

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0158-1P01-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1 Nombre de la Iniciativa.	Con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
2 Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Gustavo Madero Muñoz.
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	23 de septiembre de 2021.
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de septiembre de 2021.
7 Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir una ley que regule el impuesto empresarial a tasa única de las personas físicas y morales residentes en territorio nacional y en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, por la realización de la enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única para quedar como sigue:

• No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Gabriela Camacho